

ACTA Nº 178

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA

7 de mayo de 2024

A S I S T E N T E S

ALAVA:

D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA (Decano)
D^a SARA LORENZO LÓPEZ
D. IÑIGO EGUILUZ OGUETA

BIZKAIA:

D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA (Presidenta)
D. GORKA VIDONDO SALABERRI
D. BORJA VIGO CUBILLEDO
D. JAVIER SANTOS ÁLVARO
D. CÉSAR HERNÁNDEZ ABAD
D. GONZALO VIDORRETA LASA (Secretario)

GIPUZKOA:

D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA (Decano)
D^a MARIA ARAGÓN CASTIELLA
D^a AINARA MIRANDA SERRANO
D. JOSE ANTONIO GARCÍA IMAZ

En la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía de Alavesa, siendo las 16:30 hr. del día 7 de mayo de 2024, bajo la presidencia, de la Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia **D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA**, da comienzo la reunión de los miembros del Consejo Vasco de la Abogacía - Legelarien Euskal Kontseilua relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del Acta número 177 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 1 de febrero de 2024.**
 - 2º. Información de la Sra. Presidenta.**
 - 3º. Informe de la Comisión Económica sobre el contenido de la auditoría, realizada en las cuentas del Consejo correspondiente al ejercicio 2023 y, si procede, su aprobación y firma.**
 - 4º. Actualización de representante del Consejo en la Comisión de Seguimiento del III Acuerdo Interinstitucional de EMAKUNDE.**
 - 5º. Concesión de la medalla de honor al mérito en el servicio de la Abogacía a los expresidentes del Consejo: Lurdes Maiztegui y Carlos Fuentenebro.**
 - 6º. Trámite de audiencia pública del proyecto de nuevo Reglamento de Procedimiento Disciplinario del CGAE.**
 - 7º. Informe de la Comisión de Deontología.**
 - 8º. Ruegos y preguntas.**
-

PREVIO.- Asiste el Letrado Coordinador **D. JOSEBA E. ECHEBARRIA GÁRATE.**

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta número 177 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 1 de febrero de 2024.

Por unanimidad de los presentes se acuerda la íntegra aprobación del Acta anteriormente referida, cuyo texto fue previamente remitido a los asistentes a este Pleno.

SEGUNDO.- Información de la Sra. Presidenta.

Informa D^a Maite Morillo Quintanilla de los siguientes extremos:

- A.** Con posterioridad al último Pleno de este Consejo, los tres Decanos de los Colegios que lo conforman se han reunido con la Viceconsejera de Justicia del Gobierno Vasco y con otros con representantes de dicha Consejería, plateándole diversas cuestiones entre las que se encontraba el incremento de las retribuciones del SAJE, habiéndose conseguido finalmente arreglar el tema.

Una vez se conforme el nuevo Gobierno, habrá que retomar las reuniones para solucionar los problemas existentes, dado que en la actualidad las personas pertenecientes a la Consejería de Justicia alegan que es preferible esperar a la incorporación de los nuevos representantes de la misma.

Explica la Presidenta que con el incremento, tras la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de la cuantía de los juicios verbales, debe tenerse en cuenta tal circunstancia en orden a fijar la retribución del turno de oficio de estos procesos, lo que igualmente acontece en los procedimientos ordinarios. Las antedichas circunstancias ya han sido planteadas a los actuales representantes de la Consejería de Justicia. Añade que la próxima semana está previsto firmar el nuevo Convenio de Violencia.

- B.** Traslada el resultado de la reunión de la Comisión Mixta de Operadores Jurídicos recientemente celebrada en Lakua.

La Decana de la Procuraduría de Gipuzkoa explicó que había instado al Gobierno Vasco para que aclarara el funcionamiento del programa de desconexión de notificaciones para aquellos supuestos en los que los Procuradores se encontraran de baja, de todo lo cual no habían sido notificados los Letrados.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda solicitar una reunión con el Gobierno Vasco para concretar la aplicación del sistema igualmente a los Letrados.

D^a SARA LORENZO LÓPEZ plantea presentar una queja ante el Ministerio de Justicia porque los Letrados de la Administración de Justicia no están haciendo debidamente su trabajo, dado que no suben a la plataforma todas las notificaciones realizadas en los procesos judiciales, haciéndolo exclusivamente con respecto a aquellas que lo consideran necesario.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda trasladar una queja en tal sentido tanto al Ministerio de Justicia como al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Ararteko.

- C.** Está pendiente de mantener una reunión con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de conformidad con lo acordado en el anterior Pleno, para tratar el tema de las costas procesales en los procedimientos contencioso administrativos, dado que, aun tratándose de un tema de orden estrictamente jurisdiccional, es patente que algunos Magistrados no están aplicando la legislación actualmente vigente en materia procesal, sino la anterior, razonando en sus sentencias que, pese a desestimar íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto, no imponen las costas por entender que no existe temeridad ni mala fe, lo que no se ajusta a la normativa vigente.

D. Traslada el planteamiento realizado por el Tesorero, **D. ASIER GUEZURAGA UGALDE** en el sentido de que al intentar, conforme se acordó en su día, transmitir las participaciones en el Fondo de Inversión suscrito aprovechando que su cotización se acercaba al del valor de compra, el BSCH ha informado sobre la imposibilidad de proceder a la venta, dado que entre las facultades atribuidas mancomunadamente a la Presidenta y al Tesorero, se encuentra tan sólo la de disponer de los fondos del Consejo, y no la de transmitir participaciones de instituciones de inversión colectiva, por lo que propone el otorgamiento de unos nuevos poderes en los siguientes términos:

“ para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar toda clase de operaciones de adquisición y enajenación mediante compraventa, suscripción, conversión, canje o cualquier otro negocio jurídico, de valores negociables de cualquier naturaleza, de renta fija o variable o de participaciones en instituciones de inversión colectiva, nacionales o extranjeras, en particular acciones, participaciones sociales, obligaciones convertibles o no, cuotas participativas, participaciones especiales, aportaciones financieras subordinadas y, en general, cualesquiera valores mobiliarios o valores negociables, en el precio y demás condiciones de presente o de futuro y fijando los pactos y condiciones que libremente concierten, en operaciones al contado o a crédito, así como de derechos de suscripción que podrán ejercitar, comprar, vender, ceder o renunciar; otorgar opciones de compra y promesa de venta de valores mobiliarios o negociables, y aceptar las otorgadas a favor de la Sociedad o de este Consejo ”.

Asimismo refiere que Kutxabank ha informado que no se ha procedido a la revocación del poder otorgado en su día al que fue Letrado Coordinador de este Consejo, **D. JON CAREAGA CORREA**, por lo que, por unanimidad de los asistentes, se acuerda llevarlo a efecto, revocando el apoderamiento conferido en escritura otorgada el 12 de junio de 2017 ante el Notario de San Sebastián, **D. JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ**, bajo el número 1168 de su protocolo, así como los verificados en la misma Escritura Pública a favor de **D^a LURDES MAITZEGUI GONZÁLEZ** y **D. FRANCISCO JAVIER MUGURUZA ARRESE**.

- E. Traslada la invitación enviada por el Colegio de Ingenieros para asistir a su festividad anual.

TERCERO.- Informe de la Comisión Económica sobre el contenido de la auditoría, realizada en las cuentas del Consejo correspondiente al ejercicio 2023 y, si procede, su aprobación y firma.

Ante la imposibilidad material de asistir a este Pleno del Tesorero, **D. ASIER GUEZURAGA UGALDE**, quien ya se ha excusado por ello, la Presidenta explica el contenido de la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, las cuentas anuales abreviadas y el informe de auditoría de cuentas realizado por ETL Bureau Auditores S.L con fecha 23 del pasado mes de abril, con arreglo al cual las antedichas cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de este Organismo a 31 de diciembre de 2023. Por unanimidad de los asistentes, se aprueban las citadas cuentas y la memoria, siendo suscritas por los mismos.

CUARTO.- Actualización de representante del Consejo en la Comisión de Seguimiento del III Acuerdo Interinstitucional de EMAKUNDE.

Expone la Presidenta que la representante de este Consejo en la antedicha Comisión fue **D^a JUANA BALMASEDA RIPERO** y, posteriormente, se encargó del tema la propia Presidenta, pero actualmente, al ostentar el cargo de Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, se encuentra con dificultades para atender debidamente el cargo, solicitando el nombramiento de nuevas personas para ello.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda nombrar a **D^a YAYONE ALTUNA CHARTERINA** y, como sustituta, a **D^a MARIA ARAGÓN CASTIELLA**.

QUINTO.- Concesión de la medalla de honor al mérito en el servicio de la Abogacía a los expresidentes del Consejo: Lurdes Maiztegui y Carlos Fuentenebro.

Propone la Presidenta se proceda a la concesión de la medalla de este Consejo a las personas anteriormente indicadas, quienes, durante años, ostentaron los cargos de Decanas/os del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa y del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, y, consiguientemente, en los períodos correspondientes en la Presidencia de este Consejo lo que es aceptado por unanimidad de los asistentes.

SEXTO.- Trámite de audiencia pública del proyecto de nuevo Reglamento de Procedimiento Disciplinario del CGAE.

Explica el Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, **D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA** el contenido del borrador del Reglamento, en el que se ha admitido algunas de las sugerencias realizadas por este Consejo, existiendo en la actualidad un plazo hasta el día 30 del presente mes de mayo para poder presentar nuevas alegaciones, sugerencias o enmiendas, por lo que, por unanimidad de los asistentes, se acuerda encomendar el tema a la Comisión correspondiente para que las verifique, todo ello sin perjuicio, lógicamente, de que cualquier Colegiado pueda realizar las que considere oportunas.

SÉPTIMO.- Informe de la Comisión de Deontología.

El Letrado Coordinador da cuenta de las resoluciones preparadas por la Comisión de Deontología y, previa abstención, tanto en la deliberación como en la votación, de los vocales pertenecientes a los Colegios que dictaron las resoluciones recurridas, se adoptan, por unanimidad de los restantes vocales, las siguientes resoluciones.

- **Expediente nº 1/2024 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada formulado por el Letrado **D. IÑAKI GOICOECHEA ARAMBURU** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por el que se decidió imponer al citado Letrado la sanción de un mes de

inhabilitación para el ejercicio profesional. Con la ponencia: desestimar el recurso.

- **Expediente 3/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por **D. EDUARDO JAIME BARRÓN LÓPEZ** frente al Letrado **D. ANDRÉS ANGULO ALDASORO** contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que decidió el archivo de lo actuado. Con la ponencia de inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 4/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado por el Letrado **D. JOSÉ MONTERO MURILLO** como consecuencia de la denuncia interpuesta por **D. JOSE LUIS ZORRILLA JORGE** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decretó imponer al Letrado recurrente la sanción de suspensión del ejercicio de la abogacía por un plazo de un mes. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente 5/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado **D. JON ANDER SISTIAGA OSEGUERA** contra el Letrado **D. JUAN LUIS PÉREZ GÓMEZ – MORÁN** contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que decidió el sobreseimiento y archivo de lo actuado. Con la ponencia de inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 6/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por **D^a ENCARNACIÓN GIL MARTÍNEZ** que afecta al Letrado **D. RAUL PAJARES ESCANDÓN** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que decretó el archivo del expediente. Con la ponencia de inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 7/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado por **D^a ROSA M^a PEÑA ROMERO** frente al Letrado **D. CARLOS GÓMEZ MENCHACA** contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decidió el archivo de lo actuado. Con la ponencia de inadmitir el recurso.

- **Expediente nº 8/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto **Dª ZIHARA OLEAGA EGUREN** contra la Letrada **Dª EVA Mª GOYENECHEA IBAÑEZ** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decretó el archivo del expediente. Con la ponencia de inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 9/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado por el Letrado **D. JOSÉ MONTERO MURILLO** como consecuencia de la denuncia interpuesta por **Dª RUTH VANESSA RUIZ PORTILLO** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que decidió imponer al citado Letrado la sanción de suspensión del ejercicio de la abogacía por un plazo de un mes. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 10/2024 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por **D. JESÚS FUENTES GARRIDO, Dª MARIA CARMEN ALONSO y Dª INMACULADA FUENTES ALONSO** que afecta al Letrado **D. ALEJANDRO TORIBIO FERNÁNDEZ DE PINEDO** frente a la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que se decidió el archivo del expediente. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 11/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado por **Dª IRENE PÉREZ RONDÓN** frente al Letrado **D. TEÓFILO ASENSIO MORENO** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decidió el archivo de lo actuado Con la ponencia de inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 12/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado **D. ABDELKHALIK BENTOUHAMI EL GHABZOURI** actuando en nombre y representación del Letrado **D. EKAITZ LOROÑO MARTÍNEZ** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decidió imponer al Letrado recurrente la sanción de suspensión del ejercicio de la abogacía por un plazo de un mes. Con la ponencia de inadmitir el recurso.

- **Expediente nº 13/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado por **D^a ISABEL VALLEJO TUDANCA** frente a la Letrada **D^a SILVIA GARCÍA GARCIA** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que decidió el archivo de lo actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Recusación nº 1 (Bizkaia)** interpuesta por el Letrado **D. JESÚS JAVIER FERNÁNDEZ DE BILBAO PAZ** del recurso de reposición, con petición de recusación de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, contra la concesión de amparo concedida por dicho órgano al Letrado **D. PEDRO GÓMEZ – BALBOA FERNÁNDEZ**, con solicitud de la expresa revocación de tal concesión de amparo. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Recusación nº 2 (Bizkaia)** formulada por el Letrado **D. JESÚS JAVIER FERNÁNDEZ DE BILBAO PAZ** con petición de recusación de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, en las Diligencias Informativas nº 27/2024 incoadas por la denuncia del Letrado **D. PEDRO ALFONSO GÓMEZ – BALBOA FERNÁNDEZ**. Con la ponencia: estimar parcialmente el recurso.

A continuación, el Letrado Coordinador da cuenta de las resoluciones judiciales recaídas con posterioridad a la celebración del anterior Pleno, de todas las cuales se ha ido dando puntual traslado a los asistentes al mismo, a saber:

- Sentencia nº 44/2024, de 16 de febrero de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Donostia – San Sebastián, a virtud de la cual se desestima el recurso interpuesto por **D. JOSÉ M^a ELOLA ELIZALDE** contra la resolución de 10 de febrero de 2023 del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, confirmada por acuerdo de 9 de mayo del mismo año por este Consejo, y ello sin imposición de las costas causadas.

- Sentencia nº 32/2024, de 26 de febrero de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Vitoria - Gasteiz, por la que se desestima el recurso interpuesto por **D. MIGUEL ZULOAGA LALANA** contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa de 22 de junio de 2022, confirmada por la este Consejo de 8 de noviembre del mismo año, sin imposición de las costas causadas.
- Sentencia nº 9/2024, de 21 de marzo de 2024, del Juzgado lo Contencioso Administrativo nº 6 de Bilbao, a virtud de la cual se acuerda desestimar el recurso interpuesto por **D. RICARDO MATEO SALINAS** contra la resolución de este Consejo de 6 de julio de 2022 que confirmaba la del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia de 15 de abril del mismo año, sin imposición de las costas causadas.
- Sentencia nº 99/2024, de 26 de marzo de 2024, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por la cual se desestima el recurso de apelación interpuesto por **D. KOLDO JAVIER DIAZ GONZÁLEZ** contra la sentencia dictada el 14 de abril de 2023 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Bilbao, a virtud de la cual se desestimaba el recurso por el mismo interpuesto contra el acuerdo de este Consejo de 7 de septiembre de 2021 que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia de 26 de mayo de 2021, con imposición al antedicho apelante de las costas causadas.
- Sentencia nº 80/2024, de 10 de abril de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Donostia – San Sebastián, por la que se desestima el recurso interpuesto por **D. JOAQUIN ZUBILLAGA BERECIARTUA**, contra la resolución de este Consejo de 3 de mayo de 2022 por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 9 de febrero del mismo año del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, sin efectuar imposición de las costas causadas.
- Sentencia nº 81/2024, de 11 de abril de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Donostia – San Sebastián, por la

que se desestima el recurso interpuesto por **D. JAVIER GARIKANO CHASCO** contra la resolución de este Consejo de 19 de septiembre de 2022, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa el 13 de junio de 2022, sin efectuar imposición de las costas causadas.

- Sentencia nº 91/2024, de 17 de abril de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Donostia - San Sebastián por la que se desestima el recurso interpuesto por **D^a SAIOA URDANGARIN TAMARGO** contra la resolución de este Consejo de 6 de julio de 2021 confirmatoria de la dictada por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa de 10 de marzo del mismo año, sin efectuar imposición de las costas causadas.
- Sentencia nº 62/2024, de 30 de abril de 2024, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por la que, se estima parcialmente el recurso interpuesto por **D^a ROSA CAÑAS URBIZU** contra la sentencia de 21 de abril de 2023, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Donostia - San Sebastián, anulando y dejando sin efecto la resolución sancionadora dictada por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa de 25 de noviembre de 2020, así como la resolución confirmatoria de la anterior dictada por este Consejo el 4 de mayo de 2021, desestimándose el recurso de apelación planteado por la antedicha persona en lo relativo a su petición indemnización por daños y perjuicios y desestimando el recurso de apelación planteado por este Consejo frente la antedicha sentencia en cuanto al tema de las costas, todo ello sin imposición de las costas de la 2^a Instancia.

OCTAVO.- Ruegos y preguntas.

No se plantean, recordando el Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, **D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA**, que el próximo Pleno se celebrará el 2 de julio, martes, en los locales del Ilustre Colegio de la Abogacía de

Bizkaia, sin perjuicio, de que, por necesidades de los asistentes al mismo, pudiere alterarse la antedicha fecha.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 18:45. horas, se da por finalizada la presente reunión.

Vº Bº
LA PRESIDENTA